

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00331 - 00 (*Cuaderno principal*)

Atendiendo la petición elevada por la apoderada judicial de la parte actora (pdf 10 cp.) por la cual solicita la corrección de la providencia que libro orden de apremio y al resultar la misma viable, el Despacho conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del CGP, procede a corregir el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago adiado 09/07/2021 (pdf 09 cp.), de la siguiente manera:

«2.1. Por la suma de **\$4.941.433.00**, por concepto de «*capital*» de la obligación número 4938130008300182 contenida en el pagaré base de la ejecución con vencimiento al 08/03/2021».

En todo lo demás, la citada providencia permanece incólume.

Procédase a notificar en debida forma a la pasiva tanto del auto que libró mandamiento de pago como este proveído.

NOTIFIQUESE,

Estado No.39 del 16/09/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e5273927f884706f56bae6255e2086dbca4b3dcdb2b7e8f2f3a89fbede1
63a20**

Documento generado en 15/09/2021 02:05:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>